RESOLUCION No. 0521 20 ABR 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2005/191, código contable No. **12-0470**, suscrito el 06 de diciembre de 2005, entre **LA COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA COOPJUDICIAL** y el **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX**-, se constituyó un Fondo en administración individual denominado "FONDO COOPJUDICIAL EDUCACIÓN PARA TODOS", destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados e hijos de asociados del **CONSTITUYENTE** de estratos 1, 2 y 3". Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población de estrato 3 podrá acceder al crédito educativo solo hasta por el 50% de los costos de matrícula.

Que de acuerdo con la **CLÁUSULA NOVENA – JUNTA ADMINISTRADORA:** El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: a) El Representante Legal del CONSTITUYENTE o su delegado. b) El Presidente del Consejo de Administración del CONSTITUYENTE o su delegado. c) El Coordinador del comité de educación del CONSTITUYENTE o su delegado. d) El Subdirector de Fondos del ICETEX o su delgado. **PARAGRAFO PRIMERO:** los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el articulo 2° parágrafo 2° del Decreto 2880 de 2004 se incluye como organismo Asesor a la Secretaria de Educación en cuya jurisdicción se pretendía invertir los recursos. **PARAGRAFO TERCERO:** A las reuniones que la Junta Administradora adelante podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo.

Que de acuerdo con la **CLÁUSULA DECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** están las de: "b) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo y, d) Decretar los porcentajes de condonación".

Que así mismo, mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional estableció la nueva planta de personal del ICETEX y creó, entre otros, los cargos de Vicepresidente de Fondos en Administración y Asesor Comercial de Presidencia cargo que depende directamente del despacho del presidente del ICETEX y que opera en cinco (5) zonas, a saber: oriente, norte, noroccidente, centro y suroccidente.

Que mediante Oficio Radicado No. 2018082982 del 16 de marzo de 2018 y Acta sin número de fecha 01 de marzo de 2018 y la cual se encuentra debidamente firmada por el Doctor Jose Gregorio Sánchez Gutierrez en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del CONSTITUYENTE, por la Doctora Mariela Zuluaga Montes en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA, por la Dra. Diana Julieth Pulido Santos Secretaria Junta administradora y por el Doctor Wilson Hoyos Bermúdez en su calidad de Revisor Fiscal, la Junta Administradora del Fondo aprobó la lista presentada de beneficiarios, cuyos créditos serán sujeto de condonación, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del mismo.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente:

RESOLUCION No. 0521 – 20 ABR 2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	SALDO TOTAL
1	1541454	1	93362470	DIAZ REINA JOSE HERMES	17.542.640,00
2	2006803	1	65734929	ESPINOSA TOVAR BLANCA NIDIA	11.891.250,00
3	2006804	1	93404625	MARTINEZ ANGARITA YIMI ALEXANDER	11.304.558,00
				VALOR TOTAL	**$40.738.448,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/CTE. ($40.738.448,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0470 91002 –Condonaciones

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día 20 ABR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		05-04-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		06-04-2018
Revisión	Rey Albeiro Giraldo Bonilla	Ejecutivo de Cuenta		5-04-2018
Revisión	Sergio Alberto Abril Reyes	Coordinador Fondos Mixtos y Alianzas VFA		5-04-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		18-04-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				